



## CONVOCATORIA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO CORRESPONDIENTES AL CURSO ACADÉMICO 2023-2024

### OBJETO

En aplicación de la Normativa de Premios Extraordinarios de Doctorado, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 30 de junio de 2020 (BOUC de 9 de julio de 2020) y modificación de art. 6 y 7 (BOUC de 5 de mayo de 2022) y la regulación aprobada por el Consejo del Instituto de Investigaciones Feministas el día 26 de abril de 2019, se convocan los Premios Extraordinarios de Doctorado correspondientes al curso académico 2023-2024.

### REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES:

Podrán presentarse a la obtención de Premio Extraordinario de Doctorado el estudiantado del Instituto de Investigaciones Feministas pertenecientes al Programa de Doctorado en Estudios Feministas y de Género cuyas tesis cumplan las siguientes condiciones:

- Haber sido defendida en el curso académico 2023-2024. A efectos de la presente normativa se entiende por curso académico el período comprendido entre el 15 de octubre de 2023 al 14 de octubre de 2024.
- Haber obtenido la calificación de Sobresaliente “Cum Laude”.
- Haber contado con el informe favorable unánime del Tribunal para poder optar a Premio Extraordinario de Doctorado.
- Los/as doctores/as que, reuniendo los requisitos establecidos no presenten la solicitud en el plazo establecido por la correspondiente convocatoria no podrán concurrir al Premio Extraordinario de Doctorado y no tendrán opción a concursar en convocatorias posteriores.

### PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes de Premios Extraordinarios de Doctorado se presentarán vía correo electrónico en [instifem@ucm.es](mailto:instifem@ucm.es) (Secretaría del Instituto de Investigaciones Feministas) en el modelo disponible en la web de la Escuela de Doctorado de la UCM en <https://edocorado.ucm.es/pex> (enlace [descarga modelo](#)). A la solicitud, que deberá contar con el visto bueno del Director/a o Directores/as de la Tesis o, en su defecto, de la Coordinadora del Programa de Doctorado del Instituto de Investigaciones Feministas, se deberá adjuntar:

- **1 ejemplar de la tesis**, en formato electrónico.
- **Currículum vitae** del/la solicitante, en el que detallará las actividades académicas desarrolladas durante sus estudios de doctorado y el periodo de realización de su tesis doctoral. Se empleará el [formato normalizado de curriculum vitae](#) disponible en la web de la Escuela de Doctorado de la UCM y se acompañará de los documentos acreditativos de los méritos alegados y una relación de los documentos que se aportan firmados digitalmente.

La Secretaría del Instituto de Investigaciones Feministas finalizado el plazo de presentación de solicitudes dará traslado de las solicitudes a la Coordinadora del programa de Doctorado a efectos de que la Comisión Académica del programa elabore el informe valorativo al que se refiere el art. 5 de la normativa de la UCM.



## CALENDARIO

<b>Presentación de solicitudes.</b> Del 19 de febrero al 04 de marzo 2025.
<b>Comisión Evaluadora.</b> La Comisión Evaluadora, nombrada por el Consejo del Instituto de Investigaciones Feministas dispondrá de <b>25 días para constituirse</b> , evaluar las solicitudes y emitir la propuesta de concesión de los Premios.
<b>Actuación de la Comisión Evaluadora.</b> Hasta el 8 de abril de 2025.
<b>Publicación de la propuesta de concesión.</b> 9 de abril de 2025. En el tablón de la Secretaría del Instifem, página web del doctorado del Instituto de Investigaciones Feministas y web de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología UCM.
<b>Periodo de reclamaciones tras propuesta de concesión:</b> Hasta el 24 abril de 2025.
<b>Concesión:</b> La propuesta de la Comisión Evaluadora será sometida a aprobación en el primer Consejo del Instituto de Investigaciones Feministas que tenga lugar una vez emitida y siempre que haya transcurrido el plazo de reclamaciones. En caso de aprobación la propuesta será remitida a la Comisión de Doctorado de la UCM para su elevación al Consejo de Gobierno, órgano competente para la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado.

## COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora de las propuestas de concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado estará formada por cinco miembros titulares y cinco suplentes más una presidencia que tendrá voz, pero no voto.

Todos/as deberán ser docentes funcionarios/as doctores/as o contratados/as doctores/as del Instituto de investigaciones Feministas con, al menos, un sexenio de investigación reconocido o, en su defecto, docentes que hayan dirigido o codirigido, preferiblemente, un mínimo de dos tesis doctorales defendidas. Los/las vocales de la Comisión Evaluadora serán nombrados por el Consejo del Instituto de Investigaciones Feministas.

No podrán formar parte de la Comisión Evaluadora los docentes que hubiesen sido tutores/as o directores/as de alguno de los/las aspirantes, quienes serán sustituidos por uno de los/las suplentes de la Comisión Evaluadora, siguiendo el orden del listado establecido.

La elección de los vocales representantes en la Comisión Evaluadora se realizará conforme a los criterios adoptados por el Consejo del Instituto de Investigaciones Feministas. En la medida de lo posible, se tratará de que formen parte de la Comisión Evaluadora docentes que representen a las distintas áreas de conocimiento o líneas de investigación del Instituto de Investigaciones Feministas.

Para proceder a la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado la Comisión Evaluadora deberá tomar en consideración los criterios de evaluación establecidos por cada centro y en todo caso, al menos los siguientes:

- La tesis.
- Curriculum Vitae del candidato indicando expresamente resultados o publicaciones relacionados con su doctorado.
- Informes emitidos por el Tribunal de la tesis doctoral, si así lo hubiera establecido como criterio la Junta/Consejo de Centro/Instituto.



Además, la Comisión Evaluadora podrá recabar de las Comisiones Académicas o de los/as solicitantes cualquier otra documentación o información adicional que considere oportuna.

## CRITERIOS Y BAREMO DE VALORACIÓN

La evaluación se realizará sobre un total de 20 puntos, que se distribuirán de la siguiente forma:

a) El 60% de la evaluación (12 puntos) corresponderá a la tesis doctoral, debiendo tomarse en consideración los criterios que se exponen a continuación:

- Creatividad, originalidad y relevancia científica (2 puntos)
- Marco Teórico (2 puntos)
- Metodología (2 puntos)
- Exhaustividad y alcance (2 puntos)
- Estructuración, claridad expositiva y aspectos formales (1 punto)
- Fuentes y referencias bibliográficas (1 punto)
- Mención Internacional o europea y/o co-tutela internacional (2 punto)

b) El 40% restante (8 puntos) corresponderá al expediente académico, las contribuciones científicas y los otros méritos demostrados por las candidatas, que se distribuyen de la siguiente forma:

- Expediente académico en el periodo de docencia (2 puntos)
- Contribuciones científicas (publicaciones y ponencias en congresos) relacionadas con la tesis (4 puntos)
- Contribuciones científicas (publicaciones y ponencias en congresos) no relacionadas con la tesis, y otros méritos (2 puntos)

## CONCESIÓN DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO

Realizada la evaluación, la Comisión Evaluadora hará pública la propuesta provisional junto con el plazo de reclamaciones. Los solicitantes podrán presentar reclamación ante la Comisión Evaluadora en los **quince días naturales siguientes** a la publicación de la resolución. Una vez estudiadas y resueltas las reclamaciones efectuadas por los interesados, la Comisión Evaluadora procederá a elevar a la Junta de Centro la correspondiente propuesta de resolución; en dicha propuesta deberá constar la valoración de todos los candidatos propuestos y no propuestos en aplicación de los criterios fijados por la Junta de Centro.

## RECLAMACIONES

Los/las doctoras que, habiéndolo solicitado, no obtengan la mención de Premio Extraordinario podrán presentar reclamación ante la Comisión Evaluadora, en los quince días naturales siguientes a la publicación de la resolución, mediante instancia dirigida a la Directora del Instituto de Investigaciones Feministas. La Comisión Evaluadora, tras la consideración de las alegaciones efectuadas, procederá a elevar la correspondiente propuesta de resolución a la reclamación.

Contra la resolución de la Comisión Evaluadora se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

Madrid, 5 de febrero de 2025.